

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 62

Serie 1987-88

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O AL ADMINISTRADOR MUNICIPAL, ALFREDO MARTÍNEZ RESTO, A COMPARECER EN ESCRITURA PÚBLICA PARA ADQUIRIR MEDIANTE COMPRA UN SOLAR PROPIEDAD DE LA SUCESIÓN LECUMBERRI, PARA AMPLIAR LAS FACILIDADES DEL PARQUE RECREACIONAL DEL CARIBE.

- Por Cuanto : La Sucesión Lecumberri posee actualmente un solar localizado en la Carr. #836, Km. 0 Hm. 2, Barrio Camarones de Guaynabo, con una cabida de 6365.206 metros cuadrados.
- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo tiene sumo interés en adquirir mediante compra dicha propiedad para la ampliación de las facilidades del Parque Recreacional del Caribe.
- Por Cuanto : La Sucesión Lecumberri está compuesta por los siguientes miembros: Juanita C. Vda. de Lecumberri, José Antonio Lecumberri Caribe, Rafael A. Lecumberri Burgos, Angeles L. Lecumberri Burgos, Carmen M. Lecumberri Burgos y Mariña de Lourdes Lecumberri Burgos.
- Por Cuanto : La Sucesión Lecumberri se ha manifestado a favor de venderle dicha propiedad al Municipio de Guaynabo por la suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES (\$54,474.00).
- Por Cuanto : De efectuarse la ya mencionada transacción, el solar al cual hemos hecho referencia podrá ser de incalculable utilidad en los planes de servicios del Municipio de Guaynabo y especialmente en el Parque Recreacional del Caribe.
- Por Cuanto : Es requisito de ley que esta Honorable Asamblea Municipal autorice al Honorable Alcalde de Guaynabo o al Administrador Municipal, Alfredo Martínez Resto, a comparecer en Escritura Pública a nombre y en representación del Municipio de Guaynabo, con el fin de realizar el correspondiente traspaso de título.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA HOY DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 1987.
- Sección 1ra. : Autorizar como por la presente se autoriza al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al Administrador Municipal, Alfredo Martínez Resto, a realizar los trámites correspondientes conducentes a adquirir mediante compra el solar propiedad de la Sucesión Lecumberri, localizado en el Barrio Camarones de Guaynabo, Puerto Rico, por la convenida suma de CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO DOLARES (\$54,474.00).
- Sección 2da. : Autorizar como por la presente se autoriza al Honorable Alcalde del Municipio de Guaynabo o al Administrador Municipal, Alfredo Martínez Resto, a comparecer en Escritura Pública a nombre y en representación de este Municipio para adquirir mediante compraventa la propiedad descrita en la Sección Primera de la presente ordenanza.

Ordenanza Núm. 62

Serie 1987-88

Sección 3ra. : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

Luis A. Benito Pérez
Presidente

Guerrita Castro u Liza
Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 28 de diciembre de 1987.

Alejandro Cruz Jr.
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

CERTIFICACION

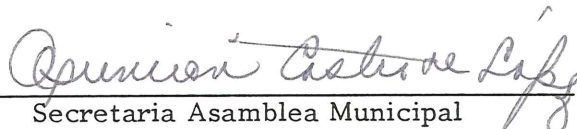
YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 62, Serie 1987-88, aprobada por la Asamblea en su sesión extraordinaria del día 22 de diciembre de 1987.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Luis A. Berríos Pérez, Gladys Rodríguez de Muñiz, Adolfo Avilés Medina, Zoraida Meléndez de Aguayo, Adrián Martínez Maldonado, Nelson A. Miranda Hernández, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Rafael Pesquera Cantellops, Francisco Nieves Figueroa, Jaime E. Zequeira Román y Maggie Ginés de Soto.

Votos abstenidos de los Honorables Miguel M. Matos y Juan Fuentes Rodríguez.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 28 de diciembre de 1987.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro
la presente certificación bajo mi firma y el
sello oficial del Municipio de Guaynabo,
Puerto Rico, a los ventiocho días del mes
de diciembre del año mil novecientos
ochenta y ocho.


Secretaria Asamblea Municipal